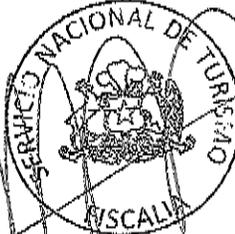




SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo



RECTIFICA RESOLUCION N° 70 DE 2017 QUE APRUEBA Y ESTABLECE NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE LAS METAS DE GESTIÓN COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2016 DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 076

SANTIAGO, 06 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.224 de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N° 20.423, de 2010 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Artículo 7° de la Ley N° 19.553, sobre asignación de modernización y otros beneficios, y el Reglamento para su aplicación; el Decreto Supremo N° 56, de 14 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo en forma transitoria y provisional; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; LA Res. Ex. N° 70 de 2017 de éste Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 357 de fecha 30 de noviembre de 2015 del Servicio Nacional de Turismo, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo año 2016, suscrito entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y este Servicio, el que fijó las metas de desempeño colectivo que deben cumplirse en el año 2016.

Que, a través de Resolución Exenta N° 366 de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprobó modificación del Convenio de Desempeño Colectivo año 2016, suscrito entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y este Servicio, que fijó las metas de desempeño colectivo que deben cumplirse en el año 2016.

Que, conforme a lo establecido en el D.S. N° 983 del año 2003 del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio N° 85 del 03 de febrero del 2017, la Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo envió, el Informe de Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2016, adjuntando los antecedentes requeridos en la normativa vigente.

Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo mediante el oficio ORD N° 872 de 9 de febrero de 2017, comunicó su conformidad respecto del Informe de Evaluación Definitivo de las Metas de Gestión para el año 2016.

Que con fecha 23 de febrero de 2017, este Servicio dictó la Res. Ex. N° 70, que aprueba y establece el nivel de cumplimiento global de las metas de gestión comprometidas en el convenio de desempeño colectivo año 2016 del Servicio Nacional de Turismo, la que fue remitida al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo mediante Ordinario N° 134 de



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

fecha 24 de febrero de 2017, de ésta Servicio, y devuelta para la formulación de correcciones en los aspectos que se mencionan en Oficio N° 1.368 de fecha 2 de marzo de 2017.

Que, la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, faculta a los órganos de la Administración del Estado, en su artículo 62°, para corregir de oficio los vicios de forma cometidos en un acto administrativo, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Que, en este sentido, resulta ajustado a derecho rectificar la Resolución Exenta N° 70 de 2017, que aprueba el grado de cumplimiento global de cada equipo de trabajo durante 2016, en el sentido que en éste acto se indica, razón por la cual

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍCASE** la Res. Ex. N° 70 de fecha 23 de febrero de 2017 de éste Servicio, en su resolutivo único, en el sentido que a continuación se expone:

Donde dice:

CENTRO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Gabinete	100%
Fiscalía	100%
Desarrollo	100%
Productos y Destinos Sustentables	100%
Estadísticas	100%
Turismo Social	100%
Información Turística	100%
Promoción Turística	100%
Administración y Finanzas	100%
Gestión de Personas	100%
Dirección Regional de Tarapacá	100%
Dirección Regional de Antofagasta	100%
Dirección Regional de Atacama	100%
Dirección Regional de Coquimbo	100%
Dirección Regional de Valparaíso	100%
Dirección Regional de O'Higgins	100%
Dirección Regional del Maule	100%
Dirección Regional de Biobío	100%
Dirección Regional de Araucanía	100%
Dirección Regional de Los Lagos	100%
Dirección Regional de Aysén	100%
Dirección Regional de Magallanes	100%
Dirección Regional Metropolitana	100%
Dirección Regional de Los Ríos	100%
Dirección Regional de Arica y Parinacota	100%



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

Debe decir, y en el siguiente orden:

CENTRO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Gabinete	100%
Fiscalía	100%
Subdirección de Desarrollo	100%
Estadísticas	100%
Promoción Turística	100%
Gestión de Personas	100%
Administración y Finanzas	100%
Información Turística	100%
Turismo Social	100%
Productos y Destinos Sustentables	100%
Dirección Regional de Tarapacá	100%
Dirección Regional de Antofagasta	100%
Dirección Regional de Atacama	100%
Dirección Regional de Coquimbo	100%
Dirección Regional de Valparaíso	100%
Dirección Regional de O'Higgins	100%
Dirección Regional del Maule	100%
Dirección Regional de Biobío	100%
Dirección Regional de Araucanía	100%
Dirección Regional de Los Lagos	100%
Dirección Regional de Los Ríos	100%
Dirección Regional de Aysén	100%
Dirección Regional de Magallanes	100%
Dirección Regional Metropolitana	100%
Dirección Regional de Arica y Parinacota	100%

2.- MANTÉNGASE vigente la Res. Ex. N° 70 de 2017 de éste Servicio, en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELA CABEZAS KELLER
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

MCK/CMM/MJGA
DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Fiscalía
- Departamento de Gestión Institucional
- Unidad de Gestión de Personas
- Dirección Nacional





SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo



APRUEBA Y ESTABLECE NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE LAS METAS DE GESTIÓN COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2016 DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 070

SANTIAGO, 23 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.224 de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N° 20.423, de 2010 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Artículo 7° de la Ley N° 19.553. sobre asignación de modernización y otros beneficios, y el Reglamento para su aplicación; el Decreto N° 56, de 14 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 357 de fecha 30 de noviembre de 2015 del Servicio Nacional de Turismo, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo año 2016, suscrito entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y este Servicio, el que fijó las metas de desempeño colectivo que deben cumplirse en el año 2016.
2. Que, a través de Resolución Exenta N°366 de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprobó modificación del Convenio de Desempeño Colectivo año 2016, suscrito entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y este Servicio, que fijó las metas de desempeño colectivo que deben cumplirse en el año 2016.
3. Que, conforme a lo establecido en el D.S. N° 983 del año 2003 del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio N° 85 del 03 de febrero del 2017, la Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo envió, el Informe de Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2016, adjuntando los antecedentes requeridos en la normativa vigente.
4. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo mediante el oficio ORD N° 872 de 9 de febrero de 2017, comunicó su conformidad respecto del Informe de Evaluación Definitivo de las Metas de Gestión para el año 2016.
5. Que, en consecuencia, procede se apruebe el grado de cumplimiento global de cada equipo de trabajo durante 2016.

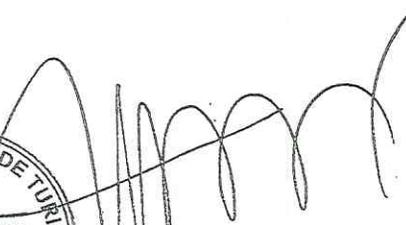
RESUELVO:

APRUÉBASE el grado de cumplimiento global de las metas de gestión del año 2016 para cada uno de los centros de responsabilidad del Servicio Nacional de Turismo, que pasan a indicarse:

CENTRO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Gabinete	100%
Fiscalía	100%
Desarrollo	100%
Productos y Destinos Sustentables	100%
Estadísticas	100%
Turismo Social	100%
Información Turística	100%
Promoción Turística	100%
Administración y Finanzas	100%
Gestión de las Personas	100%
Dirección Regional de Tarapacá	100%
Dirección Regional de Antofagasta	100%
Dirección Regional de Atacama	100%
Dirección Regional de Coquimbo	100%
Dirección Regional de Valparaíso	100%
Dirección Regional de O'Higgins	100%
Dirección Regional del Maule	100%
Dirección Regional de Bio Bio	100%
Dirección Regional de Araucanía	100%
Dirección Regional de Los Lagos	100%
Dirección Regional de Aysén	100%
Dirección Regional de Magallanes	100%
Dirección Regional Metropolitana	100%
Dirección Regional de Los Ríos	100%
Dirección Regional de Arica y Parinacota	100%

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
 DIRECTORA NACIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

RSF/AHR/MISO
DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Departamento de Gestión Institucional
- Unidad de Gestión de Personas
- Dirección Nacional

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento



Ministro de Fé (S)